



Fecha Febrero 14 de 2025
Al contestar por favor cite este radicado
Radicado S2025021413
RESPUESTA
Verifique el contenido escaneando el código
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Cartagena de Indias, D. T. y C. 14 de febrero de 2025
Oficio PC-044

Señor:
WILMER SANCHEZ ALVAREZ
wilmersanchez2020@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta a Denuncia D-030-2024

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código D-030-2024, denuncia contra el Exalcalde William Dau Chamat y ex Secretario General Carlos Larota, por presuntas irregularidades en convenios de asociación del Distrito, IPCC, EPA, vigencias 2020, 2021, 2022, 2023.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 06 de agosto de 2024, radica denuncias presentadas por el señor Wilmer Sánchez Álvarez, se radican en la Oficina de Participación Ciudadana acumuladas con el código D-030-2024, se traslada mediante oficio I202408145 del 14 de agosto 2024, a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para su atención.

Durante el plazo de atención de su denuncia se le informo que esta contraloría suspendió términos mediante las siguientes resoluciones, por lo cual el término para su respuesta se amplió:

- Resolución 280 de 30 de octubre de 2024
- Resolución 278 de 28 de octubre de 2024
- Resolución 292 de 15 de noviembre de 2024
- Resolución 345 de 04 de diciembre de 2024
- Resolución 348 de 10 de diciembre de 2024

Actuaciones Administrativas

- Mediante oficio DTAF 135 de 21/08/2024 es incorporada la denuncia a la Auditoría Financiera y de Gestión que se practicaba en la Alcaldía de Cartagena.





Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por el Director Técnico de Auditoría Fiscal, Hernando Pertuz Corcho, el Supervisor Wilmer Salcedo Misas y el Profesional Universitario Alex González González, se concluye lo siguiente:

Conclusiones:

“El análisis, revisión y constatación de los hechos denunciados en la denuncia D-030-2024, se hace la solicitud a la Dirección para que disponga la forma en la que adelantará la denuncia y de esta manera se dé el termino y nos asigne el apoyo y poder conformar el equipo que al final dará el resultado correspondiente al análisis, revisión de cada uno de los contratos expuestos en dicha denuncia.

El resultado del análisis se dará a conocer al denunciante, una vez el equipo auditor asignado verifique paso a paso la información suministrada para liberar el informe final para dar respuesta al denunciante”

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en seis (6) folios.

Atentamente,

ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ivonne Puello Castillo	Técnico Operativo	
Revisó	Cristina Mendoza Buelvas	Coordinadora de Participación Ciudadana	

Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Anexos: Informe de Atención de denuncia
Encuesta satisfacción del denunciante





RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: Oficiosa
Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-030-2024
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana:
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana:
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: ALEX RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ
Cargo: Profesional Universitario
Fecha asignación: 21/08/2024
Fecha respuesta: 14/02/2025
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>Denuncia D-030- 2024 – Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, la denuncia en referencia fue iniciada en virtud de la denuncia presentada por el señor Wilmer Sánchez Álvarez, radicada en fecha 06 de agosto de 2024, contra el exalcalde William Dau Chamat y ex Secretario General Carlos Larota por presuntas irregularidades en convenios de asociación vigencias 2020, 2021, 2022, 2023.</p> <p>A continuación, se relaciona los convenios denunciados:</p> <p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN 04- VALOR 1.148.265.380 2023</p> <p>CONVENIO DE ASOCIACIÓN 05 VALOR 975.985.521 2023</p> <p>CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-IPCC-011-2021</p> <p>CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-IPCC-012-2021</p> <p>CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-IPCC-013-2021</p> <p>CONTRATO O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-001-IPCC-2021</p> <p><u>CONVENIO DE ASOCIACION EPA 001 2023</u></p> <p><u>CONVENIO DE ASOCIACION EPA 001 2022</u></p> <p><u>CONVENIO DE ASOCIACION EPA 001 2021</u></p> <p><u>CONVENIO DE ASOCIACION EPA 001 2020</u></p> <p><u>CONVENIO DE ASOCIACION EPA -002 2023</u></p>



CONTRATO O CONVENIO INTERADMINI STRATIVO CI-001-IPCC-2021

CONTRATO O CONVENIO INTERADMINI STRATIVO CI-002-IPCC-2021

CONVENIO O CONTRATO INTERADMINI STRATIVO CI-IPCC-003-2021

CONVENIO O CONTRATO INTERADMINI STRATIVO CI-IPCC-005-2021

CONVENIO O CONTRATO INTERADMINI STRATIVO CI-IPCC-006-

CI-IPCC -004 -2023 VALOR 996.991.517,00

CI-IPCC -005 -2023 VALOR 1.285.519.068,69

CI-IPCC -006 --2023 VALOR 585.733.750,00

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N 06- VALOR 574.132.6
90 2023

CONVENIO DE -
ASOCIACIÓN N 013- VALOR 1.217.574.000 2023

- CONVENIO DE ASOCIACION 02 2023- VALOR 3.689.642.857,00

CONVENIO DE ASOCIACION 024 2022- VALOR 2.718.600.000,00

Los hechos denunciados de todos estos convenios son los siguiente:

EL APORTE DE LA ENTIDAD CON QUIEN SE FIRMÓ EL CONVENIO ES DUDOSA SU APORTE

- ES DUDOSA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE CADA CONVENIO

- EL INFORME FINAL NO FUE ENTREGADO A LA ALCALDÍA Y SE ENCUENTRA PAGO EL 100% DEL
APORTE DEL DISTRITO EN CADA CONVENIO

--EL LINK DEL INFORME FINAL NO SE ENCUENTRA EN EL SECOP PUBLICADO

-- LAS ACTAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE ESTOS CONVENIOS NO SE SABEN DÓNDE

-- NO HAY FECHA DE LA ENTREGA DEL INFORME FINAL A LA ALCALDÍA NI EN EL SECOP -

- LA CARPETA DE CADA CONVENIO NO SE ENCUENTRA PRESUNTAMENTE LA EVIDENCIA DE LA
EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO

--LAS EXPERIENCIA DE LAS FIRMAS QUE SE LE FIRMO CONVENIO EN ESTA ALCALDÍA AÑO 2020 AL
2023- SON DE DUDOSA REALIZACIÓN

-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APORTE DEL
DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE NO HAN ENTREGADO EL INFORME FINAL



-- NO SE EXPLICA CÓMO PUEDE ESTAR PAGO EL 100% DE ESTOS CONVENIOS DEL APOORTE DEL DISTRITO SI HAY CONVENIO QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN EJECUCIÓN AÑO 2024

--CON TODO EL RESPETO A TODO LOS ENTE DE CONTROL LES COMUNICO QUE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SEÑOR WILLIAM DAU CHAMAT SE FIRMÓ UN DECRETO DONDE SE DELEGA AL SECRETARIO GENERAL EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA EX SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONVENIOS EN ESTA ALCALDÍA EN LOS AÑO 2020 AL 2023 O EN LA FECHA EN QUE SE POSESIONÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA

-- SE FIRMARON CONVENIO SIN EL LLENO DE LOS REQUISITO LEGALES --
, PRESUNTAMENTE SE VIOLÓ LA LEYES DE CONTRATACIÓN DE NUESTRO PAIS

-- HAY PRESUNTO SOBRE COSTO EN LO QUE SE REALIZÓ EN CADA CONVENIO DE LA REF.

--CON TODO EL RESPETO PIDO A ESTOS ENTE DE CONTROL PEDIR REQUERIR UNA CERTIFICACIÓN O UNA RELACIÓN DE LOS GASTADO EN CADA CONVENIO ÍTEM, POR ÍTEM, PESO POR PESO , GASTO POR GASTO Y SALE DE INMEDIATO LA EVIDENCIA DEL SOBRECOSTO ABISMAL -- EN CADA CONVENIO

-- EN EL FOLDER DE LOS ARCHIVOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRAN LOS CERTIFICADO DE EXISTENCIA CÁMARA DE COMERCIO DE LA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON QUIEN SE FIRMÓ CADA CONVENIO DE ASOCIACIÓN- NI SU CORREO ELECTRÓNICO , TELÉFONOS , DIRECCIÓN EN CARTAGENA -- RUT-

--NO HUBO PRESUNTAMENTE UN ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE ESTOS CONVENIO

---NO SE SABE A QUÉ PERSONA FUERON LAS BENEFICIADAS EN CADA CONVENIO Y LOS LUGARES EN CARTAGENA DONDE SE EJECUTO

-- HAY CONVENIO QUE NO SE SABE ACTUALMENTE CUÁL ES SU SUPERVISOR

-- NO SE SABE CUÁL ES EL % DE EJECUCIÓN DE CADA CONVENIO ACTUALMENTE

SUPERVISIÓN EN CADA CONVENIO

PARTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA O LA SECRETARÍA QUE SE ASIGNÓ LA

- SE TUVO UNA DÉBIL , FALTA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CADA CONVENIO POR



- PRESUNTAMENTE LA ENTIDAD QUE FIRMÓ EL CONVENIO CON LA ALCALDÍA Y ADMINISTRO
LOS DINERO TUVIERON UTILIDAD - YA QUE HAY PRESUNTO SOBRECOSTO

- Y DE AHÍ PRESUNTAMENTE FUE SACADA SU UTILIDAD-

-- NO SE EXPLICA POR QUÉ EN ESTOS CONVENIO NO SE ENCUENTRA LA CARPETA EN FÍSICO QUE DEBE
TENER CADA CONVENIO EN SUS ARCHIVO LA ALCALDÍA

--PRESUNTAMENTE LA ADMINISTRACIÓN PASADA NO ENTREGO ESA INFORMACIÓN SEGÚN LA ESCONDIÓ
ESFUMO Y ASÍ SE PEDIO EL DINERO DE LOS POBRE CARTAGENEROS

SEÑORES ENTE DE CONTROL POR FAVOR QUIERE QUE AL TERMINAR LA REVISIÓN D ESTAS DENUNCIA
QUEJA ME SEA ENTREGADA EL INFORME FINAL DE CADA DENUNCIA COMO TAMBIÉN COPIA DE
INFORME FINAL QUE PRESENTO CADA ENTIDAD AL DISTRITO O EN EL SECOP EL LINK, COMO TAMBIÉN EL
VALOR TOTAL PAGO A CADA ENTIDAD - COMO DENUNCIANTE TENGO TODO EL
DERECHO COMO TAMBIÉN ESTAR VINCULADO EN CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON LA CDC -
PARA ASÍ AYUDAR MÁS A LOS ENTE DE CONTROL Y SER MÁS TRANSPARENTE MIS DENUNCIAS ,

ANEXO CONSTANCIA DONDE EL DIRECTOR DE DADIS ALEX TEJADA DIO RESPUESTAS QUE
EL COMPETENTE PARA DAR LA INFORMACIÓN DE LOS CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVOS Y DE
ASOCIACIÓN ES EL SECRETARIA GENERAL DE ESE MOMENTO QUE ES EL SEÑOR CARLOS ALBERTO LA ROTA lo
ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE DICHA DELEGACIÓN ESTABA EN CABEZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA, COMO HASTA LA FECHA EN EL MARCO DEL DECRETO 036 EL CUAL SE ANEXA A LA PRESENTE
COMUNICACIÓN.



3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:

La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el día 06 de agosto de 2024, con número interno D-030-2024 y remitida a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal mediante oficio PC-344 el 14 de agosto de 2024, e incorporada a la auditoría Financiera y de Gestión, que se practicaba en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el 21 de agosto de 2024, mediante oficio DTAF – 135 21/08/24.

Mediante oficio de fecha 2 de diciembre de 2024, suscrito por el líder del proceso auditor de la Alcaldía Mayor de Cartagena, informó a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal sobre las dificultades que se presentaron para la revisión y análisis del alto volumen de información que debíamos tener en cuenta en el proceso auditor llevado en la AFG de la Alcaldía, y lo correspondiente a la D-030-2024 presentada; La comisión auditora dentro del proceso no pudo, finiquitar y tener claridad de la denuncia que nos permitiera dar respuesta de fondo a la denuncia arriba descrita, teniendo en cuenta la complejidad de la misma, y que el proceso auditor tenía el compromiso establecido dentro nuestro PVCF la auditoría correspondiente a la vigencia 2023 de la Alcaldía Mayor de Cartagena; y el tiempo para la entrega de informes estaba para finalizar.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

En atención a la competencia legal que tiene este organismo de control, como líder del proceso auditor opte por analizar aquellos aspectos sobre los cuales tenemos el deber ético y legal de ejercer el control, en atención a las facultades otorgadas por la Constitución y la ley sobre hechos y conductas de un posible manejo irregular a los bienes o fondos públicos del orden distrital.

Considerando la denuncia como un mecanismo fundamental para la lucha contra la corrupción, pero también consciente de la necesidad de favorecer las condiciones de su ejercicio, son actividades solicitadas por la ciudadanía encaminadas a promover su participación y contribuir al ejercicio de control, Teniendo en cuenta lo anterior y en harás de dar respuesta a la D-030-2024, clara veraz y precisa acerca el asunto, y con base la información suministrada por el denunciante y poder cumplir con los lineamiento AEF, lo primordial de este proceso, es hacer que estas actuaciones estén revestidas de transparencia, buscando en todo momento el beneficio de la comunidad, fin último del control.

La atención a lo expuesto se solicita a la alta dirección, por la premura del tiempo y dar claridad al denunciante, se adelante actuación especial de fiscalización relacionada con la D-030-2024, incorporando al proceso auditor 2025 a la Auditoría Financiera de Gestión y Resultado de la Alcaldía o de forma independiente con un equipo que atienda solo la denuncia en mención; Nos va permitir responder de manera acertada, veraz y trasparente la solicitud del denunciante.

3.4 CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el análisis, revisión y constatación de los hechos denunciados en la D-030-2024, se hace la solicitud a la Dirección para que disponga la forma en la que se adelantara la denuncia, y de esta manera se dé el tiempo y nos asigne el apoyo y poder conformar el equipo que al final dará el resultado correspondiente al análisis, revisión de cada uno de los contratos expuestos en dicha denuncia.

El resultado del análisis se dará a conocer al denunciante, una vez el equipo asignado verifique paso a paso, la información suministrada para liberar el informe final para dar respuesta al denunciante.



	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: HERNANDO PERTUZ		
CARGO: director técnico de Auditoría Fiscal		
FIRMA:		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: WILMER SALCEDO		
CARGO: Supervisor Profesional Especializado		
FIRMA:		
Equipo Auditor		
	VISTO BUENO	APROBACIÓN
NOMBRE: ALEX RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ		
CARGO: Profesional Universitario		
FIRMA:		